

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 420

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: Orlando Ceballos Arboleda
Radicación: 76-122-40-89-001-2008-00374-00

Caicedonia Valle del Cauca, Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Corresponde a este Despacho resolver la petición impetrada por la parte demandante, mediante la cual solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, respecto de la proporción de las obligaciones subrogadas al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, cuyo cumplimiento se pretendía por medio del presente proceso.

2. CONSIDERACIONES

Obra en el expediente escrito por medio del cual el Doctor Víctor Manuel Soto López actuando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, manifiesta que es voluntad de su mandante culminar la presente acción ejecutiva, en razón a que se satisfizo la obligación en su totalidad, lo que comprende capital, intereses remuneratorios y moratorios, costas y gastos del proceso, únicamente en la proporción en la que es subrogatario y que se continúe respecto de las obligaciones a cargo de BANCO DAVIVIENDA S.A.

No obstante, del estudio impartido al expediente se desprende que en ningún momento se ha tenido por subrogado derecho litigioso o de crédito alguno en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, motivo por el cual se denegará su solicitud.

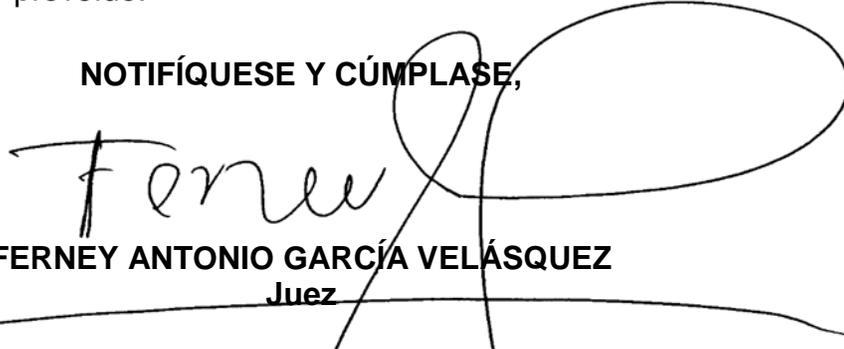
3. DECISIÓN

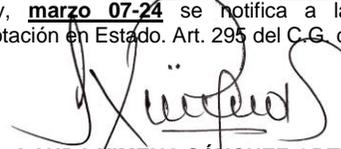
En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- NEGAR la solicitud de terminación por pago total de la obligación respecto de la proporción de las obligaciones subrogadas en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. 010 Del Auto anterior 419 de fecha marzo 06-24 Hoy, marzo 07-24 se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.</p> <p> LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f17e4c1acfa7628ab4043cfd893bbc758c3889aaf826de56b521185e5b0c1b6**

Documento generado en 06/03/2024 05:02:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>